

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 229

28 de noviembre de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel.....	2
Consorcio de Agrupación nº 7 de Alcañiz.....	3
Calamocha.....	3
Villarluengo y Urrea de Gaén.....	5
Mazaleón y Alcañiz.....	9
Comarca de Gúdar-Javalambre y Sarrión.....	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 44.680

Secretaría General

Por resolución de 14/11/2011 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 611/2011 impuso D. JUAN ANTONIO TORRES VALLEJO, cuyo último domicilio conocido era C/ REPÚBLICA DE CUBA 1 BJ IZ, de HUELVA, una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 15 de noviembre de 2011.-La Subdelegada del Gobierno, M. Victoria Álvarez Sevilla.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 44.685

REF.: 2009-P-954

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 2011, se otorga a CARMEN FRANCES OLMOS la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas

de sondeo ubicado en el paraje El Cousell, en el polígono 10, parcela 145, en el Término Municipal de Torre del Compte (Teruel), en la margen derecha del río Matarrañana (90144), fuera de la zona de policía de cauces, para lo que se solicita un volumen máximo anual de 325 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,019 l/s (agosto), con destino al riego por goteo de 0,05 hectáreas de árboles ornamentales y a usos domésticos no de boca para 2 personas en el polígono 10, parcela 145, en el mismo Término Municipal mencionado con sujeción y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

Núm. 44.686

REF.: 2008-P-313

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 2011, se otorga a CONCEPCIÓN-SEBASTIANA PALLARÉS BEL la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial situado en el paraje Mas de Tiñena, polígono 2, parcela 523, en el Término Municipal de Monroyo (Teruel), en la margen izquierda del arroyo Monroyo (901440301), fuera de la zona de policía de cauces, con un volumen anual de 200 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,022 l/s, con destino al regadío de 1,99 hectáreas, en el polígono 2, parcelas 170 (recintos 1 y 3) y 523, en el mismo Término Municipal indicado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.738

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones**EDICTO**

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para

hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen la infracción que se determina, y que, de la misma, es responsable en concepto de autor la persona que aparece como tal en la misma relación.

2º Imponer a la citada persona la sanción de multa que en el expediente se menciona.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 Segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 22 de noviembre de 2011.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Sanciones, Isabel Royo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	CALIF. PROVINCIA	SANCION
Y0342085 20110000004496	VIORÉL, IANOSKA	-9174 -CZJ 46500 - SAGUNTO	117 RD 1428/2003, nov.	GRAVE VALENCIA	200,00 €

Núm. 44.676

CONSORCIO DE AGRUPACIÓN Nº 7 DE ALCAÑIZ

La Asamblea General del Consorcio de la Agrupación nº 7 de Alcañiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Presidente de este Consorcio con dedicación parcial, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por la Asamblea general del correspondiente acuerdo.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual de 9.100 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 650 € cada una.

TERCERO.- Dicha dedicación parcial conllevará una dedicación mínima efectiva de 8,5 horas a la semana”.

Alcañiz, 14 de noviembre de 2011.-El Presidente, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 44.677

CONSORCIO DE AGRUPACIÓN Nº 7 DE ALCAÑIZ

Por Decreto de Presidencia 7/11 de quince de marzo de 2011 se dicto la siguiente Resolución:

“Debiendo ausentarme por motivos personales el día 16 de marzo de 2011, en virtud de lo dispuesto en el en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el ejercicio del conjunto de mis atribuciones durante el día indicado en el Vicepresidente, D. ANDRES CROS GIL, que me sustituirá a todos los efectos.

Segundo.- El órgano delegado deberá informar a esta Presidencia de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por el Vicepresidente en ejercicio de las atribuciones delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de este Consorcio.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución”.

Alcañiz, 14 de noviembre de 2011.-El Presidente, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 44.637

CALAMOCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

Mediante resolución núm. 295/2010 de fecha 25 de Junio, la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, aprobó provisionalmente el expediente núm. 5 de modificación puntual del PGOU de Calamocha según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Almarza Ramírez al servicio Intecsa-Inarsa y Gestora Aragonesa de Suelo Público, promovido por el Ayunta-

miento de Calamocha y la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A. (SODECASA) cuyo objeto es abordar el desarrollo integral de los suelos denominados como "Antiguo Aeródromo" mediante la integración conjunta en dicha modificación de los documentos siguientes:

- Sistema General de Acceso Viario.
- Ordenación detallada del Sector "Antiguo Aeródromo".
- Proyecto de Urbanización del Sector "Antiguo Aeródromo".

Dicho expediente, se sometió a información pública mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 133 de 15 de Julio de 2010 y en el Diario de Teruel de 9 de julio de 2010, y que durante el plazo reglamentario no se han formulado alegaciones contra el mismo.

Por Resolución de 1 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la Memoria Ambiental de la Modificación Aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Calamocha (Teruel), y la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector «Antiguo Aeródromo» de Calamocha, promovido por el Ayuntamiento de Calamocha. (Nº Expte. INAGA /71F/2011 /4928).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Agosto de 2011, se acordó remitir el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 in fine de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Que el Consejo Provincial de Urbanismo ha emitido informe vinculante en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011, de carácter favorable, aunque estableciendo una serie de reparos de carácter material, que constan en el expediente.

Que por el equipo redactor del proyecto se ha procedido a la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe del Consejo Provincial de Urbanismo.

El Sr. Secretario-Interventor ha informado favorablemente, la aprobación definitiva de la modificación aislada del instrumento de planeamiento indicado.

Visto lo dispuesto en los arts. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que resulta de aplicación al amparo de lo dispuesto en la D.T. 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente núm. 5 de modificación puntual del PGOU de Calamocha según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Almarza Ramírez al servicio Intecsa-Inarsa y Gestora Aragonesa de Suelo Público, promovido por el Ayuntamiento de Calamocha y la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A. (SODECASA) cuyo

objeto es abordar el desarrollo integral de los suelos denominados como "Antiguo Aeródromo" mediante la integración conjunta en dicha modificación de los documentos siguientes:

- Sistema General de Acceso Viario.
- Ordenación detallada del Sector "Antiguo Aeródromo".
- Proyecto de Urbanización del Sector "Antiguo Aeródromo".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel", así como comunicarlo al Consejo Provincial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa consultora.

Lo que se hace público en cumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 68 y D.A. 6ª de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo constar que este acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime pertinente.

Calamocha, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 44.638

CALAMOCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PGOU.- (errores en planimetría de El Poyo y Navarrete).

Mediante resolución núm. 441/2010 de la Alcaldía del Ayuntamiento Calamocha, de fecha 30 de agosto actual núm. 6 al objeto de corregir los errores materiales detectados en la documentación gráfica del PGOU referida a las pedanías de El Poyo del Cid y Navarrete del Río sobre la representación de las parcelas donde se insertan los equipamientos con los que se dota a los referidos núcleos, según el proyecto redactado por la arquitecto, Dª Cristina Matute Ibáñez de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L.

Dicho expediente, se sometió a información pública mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 174 de 13 de septiembre de 2010 y en el Diario de Teruel de 15 de septiem-

bre de 2010, y que durante el plazo reglamentario no se han formulado alegaciones contra el mismo.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel emitió en fecha 25 de febrero de 2011 el preceptivo informe sobre el contenido del expediente, que tiene carácter favorable, sin prescripciones.

El Sr. Secretario-Interventor ha informado favorablemente, la aprobación definitiva de la modificación aislada del instrumento de planeamiento indicado.

Visto lo dispuesto en los arts. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que resulta de aplicación al amparo de lo dispuesto en la D.T. 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente núm. 6 al objeto de corregir los errores materiales detectados en la documentación gráfica del PGOU referida a las pedanías de El Poyo del Cid y Navarrete del Río sobre la representación de las parcelas donde se insertan los equipamientos con los que se dota a los referidos núcleos, según el proyecto redactado por la arquitecta, Dª Cristina Matute Ibáñez de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel", así como comunicarlo al Consejo Provincial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa consultora.

Lo que se hace público en cumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 68 y D.A. 6ª de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo constar que este acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime pertinente.

Calamocha, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 44.438

VILLARLUENGO

D. Víctor Mateo Cerda, en representación de Mateo Crochet S.L. con N.I.F. B43666569 y domicilio en calle Drago, nº 63 de L'Albiol (Tarragona), han solicitado licencia de actividad para establecer la actividad proyecto de explotación extensiva para

ganado vacuno con capacidad para 120 madres, en partida "La Latonera" polígono 108 parcelas 16, 17 y otras de Villarlengo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de lunes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Villarlengo, 26 de octubre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.707

URREA DE GAÉN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de maestro de educación infantil para este Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE URREA E GAÉN.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de selección para la contratación de maestro de educación infantil para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo (de 0 a tres años) del Ayuntamiento de Urrera de Gaén "Señora Pabla", en régimen de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes en la misma Escuela.

Al presente concurso le será de aplicación:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Los artículos 30.1 q), 235 a 240 y 249 a 250 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local

de Aragón, en concordancia con los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (de carácter supletorio conforme el artículo 1.3).

-El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

-Educación, vigilancia y cuidado de los niños de 0 a 3 años matriculados en el Centro.

Atención a los niños en el servicio "dar de comer".

Atender a los padres o tutores de los niños que demanden información.

-Suministrar cuantos datos sean solicitados por el Ayuntamiento o la Administración Educativa.

-Cuantas otras le sean encomendadas derivadas de la naturaleza del puesto.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén depende para el mantenimiento de esta plaza de la firma del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para 2012 y de que exista demanda del servicio, se establece como modalidad de contrato la de contrato laboral temporal, de obra o servicio determinado: Servicio de educación infantil de primer ciclo, de acuerdo con lo señalado en el art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, fijándose, en principio, del 1 de enero al 30 de junio de 2012, con posibilidad de prórroga. En caso de que no se firmase el Convenio o no existiera demanda del servicio, el contrato podrá darse por finalizado, con la indemnización que prevea la legislación laboral o modificado en sus condiciones laborales, previo acuerdo entre las partes, a fin de mantener el servicio que se viene prestando, aunque sea en horario más reducido.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como días de descanso sábado y domingo. El horario de trabajo será de 9 a 17 horas, en jornada continua, de lunes a viernes.

Las retribuciones serán de 1.693,39 € brutos mensuales, que es la retribución actual, en doce pagas anuales. En caso de que el Convenio de Colaboración redujese la subvención concedida al Ayuntamiento para el mantenimiento de la plaza, esta retribución se verá reducida en la misma proporción.

El período de vacaciones anuales será de treinta días naturales, que se disfrutarán durante el mes de agosto.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.

-Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala, sin que se pueda exceder de la edad máxima de jubilación.

-Estar en posesión del Título exigible que será el de maestro con la especialidad de educación infantil o titulaciones homologadas (según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo así como no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el trabajo con menores.

-No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

No haber sido condenado, por sentencia firme, en procedimiento penal alguno.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente (base 3), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases de la convocatoria se publicarán, también, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo, deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI, pasaporte, o documentación acreditativa suficiente si no tiene la nacionalidad española.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Relación numerada de los méritos alegados que deba ser valorados, con arreglo al siguiente esquema:

- a) Méritos académicos
- b) Formación
- c) Experiencia laboral
- d) Méritos específicos

-Justificantes de los méritos alegados, que deberán acreditarse documentalmente, de acuerdo con lo previsto en la base séptima.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se harán público el resultado de la convocatoria.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Un funcionario que designe el Servicio Provincial de Educación de la D.G.A.

Vocales: Un funcionario que designe la Diputación Provincial de Teruel y otro dos designados por el Servicio Provincial de Educación entre los profesores del CRA Bajo Martín.

Secretario. La Secretaria-Interventora de la Corporación.

Una vez designados los funcionarios por la Diputación Provincial de Teruel y por la D.G.A., se publicará en el tablón de anuncios la composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que pueden originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso con una entrevista previa.

Entrevista. La entrevista se realizará previamente a la valoración de los méritos. Ésta versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta el currículum aportado. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones de 0 a 5 otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de veinticuatro horas. La no comparecencia a la entrevista determinará la exclusión del procedimiento selectivo, por lo que ya no se valorarán los méritos alegados por las personas que no se presenten.

Una vez realizada la misma, por los aspirantes que se presenten, se procederá a la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del DNI a efectos de su debida identificación.

A los aspirantes se les valorará los méritos que aleguen

Méritos computables:

a) Méritos académicos: Se justificarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título expedido por la Administración Pública o centros reconocidos por la Administración Pública.

Título oficial de Diplomado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Título oficial de Licenciado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Formación: La asistencia a estos cursos deberán estar debidamente acreditada.

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con la educación infantil:

De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso

No se valorarán cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas.

En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

c) Experiencia laboral: Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración compe-

tente, en la experiencia en centros públicos o por la presentación del contrato o contratos laborales, cuando se trate de centros privados. En ambos casos se acompañará hoja de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón o privados autorizados oficialmente por la Administración educativa del Gobierno de Aragón : 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado, con un máximo de 3.

d) Méritos específicos

Se valorará con 1 punto la disponibilidad de residencia en Urrea de Gaén, al objeto de poder realizar actividades extraescolares fuera del horario previsto y conocer la realidad social del municipio. Se justificará con certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán presentar un currículum en el que hagan referencia a conocimientos, habilidades o circunstancias que a juicio del tribunal sean de interés para el puesto de trabajo, valorándose con 0, 10 puntos cada una. Máximo 1 punto.

OCTAVO. Calificación, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

La Calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la entrevista.

En caso de empate se estará a lo que prevé el art. 44 del RD 364/1995 y si por estas normas no pudiese dirimirse el empate, se resolverá priorizando a aquel al candidato que hubiese acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos; si persiste el empate, en centros privados y, finalmente, si todavía persiste, se atenderá a la mayor puntuación en formación teórica. Si aun así persiste, se resolverá por sorteo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la puntuación de los mismos, por orden decreciente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se le soliciten.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación; esto mismo se aplicará al aspirante que, con posterioridad a su contratación, se conozca por el Ayunta-

miento que ha incurrido en falsedad en alguna de sus declaraciones o documentos aportados. En ambos casos, se nombrará y contratará a la persona siguiente en orden de puntuación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

DÉCIMO. Protección de datos

Los datos personales de los participantes son recopilados por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, cuya oficina de registro se encuentra en la Plaza de España nº 1 de Urrea de Gaén, sin fines comerciales. Los datos personales que no sean confidenciales, pueden publicarse en diarios oficiales, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, a los efectos de dar transparencia al proceso de selección. De acuerdo con la normativa de protección de datos, los participantes pueden ejercer los derechos que prevea dicha norma ante las oficinas del Ayuntamiento.

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Urrea de Gaén, 18 de noviembre 2011.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Urrea de Gaén, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urrea de Gaén, 21 noviembre de 2011.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____

DNI nº _____

Domicilio a efectos de notificación en _____

Dirección de correo electrónico _____

Teléfono _____

EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de maestro de educación infantil, en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

CUARTO. Declara, bajo juramento, que cumple con todos los requisitos contemplados en la base tercera y está en disposición de acreditarlo si resultase seleccionado.

Por todo ello,
SOLICITA

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Solicitante,

Fdo.: _____

Núm. 44.683

MAZALEÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2009, se adjudicó el contrato de obras consistentes en reforma alumbrado publico varias calles del Municipio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Mazaleón.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Número de expediente. 2011/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. De obra.

b) Descripción. Sustitución y reforma del alumbrado publico en calles del Municipio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: _____ euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.847,46 euros. Importe total 60.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 30/09/2011.

b) Fecha de formalización del contrato.

c) Contratista. JOSÉ LUIS TIÑENA, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.847,46 euros. Importe total 60.000,00 euros.

Mazaleón, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Mariano San Nicolás Viver.

Núm. 44.683

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial), del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

PAGO DE LA MULTA: EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en el nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------

Si se efectúa el pago con reducción se tendrá por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, EN CASO DE FORMULARLAS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Art. 80 RDL 339/90). El procedimiento abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el Art. 65, aptdos. 5 h) y 6 RDL 339/90.

ALEGACIONES Y PRUEBAS: Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, citando el número de expediente ó boletín (Art. 81.1 RDL 339/90). Caso de no presentarse ni abonar el importe en plazo el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto

resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (Art. 81.5 RDL 339/90). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (Art. 90 1 RDL 339/90).

El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el art.: 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Alcañiz, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**OFICINA DE TRÁFICO****Notificación Incoación Expedientes**

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Puntos	Sanción	Calif.
2011001084	Z-3949-AU	Aguilar Cortes, Eduardo	Alcañiz		90 €	L
2011001115	9743-BTD	Blasco Fuertes, Francisco-José	Alcañiz		90 €	L
2011001124	9743-BTD	Blasco Fuertes, Francisco-José	Alcañiz		90 €	L
2011001174	7939-CGC	Conchello Guardia, Julia	Alcañiz		80 €	L
2011001129	7847-BRR	Martínez Gual, Miguel-Ángel	Alcañiz	3	200 €	G
2011001130	7847- BRR	Martínez Gual, Miguel-Ángel	Alcañiz		200 €	G
2011000936	9561-DLG	Ruiz Mariezcurrena, Celia	Alcañiz		200 €	G
2011001055	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra		90 €	L
2011001088	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra		90 €	L
2011001092	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra		90 €	L
2011001093	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra		90 €	L
2011001170	6156-FJD	García de la Fuente, David	Andorra		90 €	L
2011001089	8142-CZF	Castel Pallares, Eliseo	Calanda		90 €	L
2011001042	Z-2966-BF	Boletalia, S.L.	Caspe		200 €	G
2011000969	6237-BTD	Díez Esteve, Luis	L'hospitalet de Llobregat		200 €	G
2011000989	6237-BTD	Díez Esteve, Luis	L'hospitalet de Llobregat		90 €	L
2011001122	7800-FXK	Ferrer Marquina, Antonio	Montmeló		200 €	G
2011000845	6683-CSJ	Cabellud Rincón, Marcos-Antonio	Puebla de Alfinden		200 €	G
2011000942	B-2654-VD	Sánchez Baquero, Ester	Tarrasa		200 €	G
2011001149	4942-FZB	Gallart Gadea, Miguel	Valencia	3	200 €	G
2011001004	4716-DJD	Soler Cusco, José	Vilafranca Penedes		80 €	L
2011001162	1151-GWK	Granado Aranda, Antonia	Zaragoza		80 €	L
2011001108	B-6363-UW	Venta de Motos, S.L.	Zaragoza		80 €	L

Núm. 44.671

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 1907.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del

Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 06/11/2011 y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA	
ADJAL, GHANEM	06/11/2011	10/12/1960		X 08322489	P
BAHIR, AHMED	26/10/2011	01/04/1988		X 08758446	T
RESTREPO HERNÁNDEZ, RODRIGO	27/10/2011	13/10/1955		X 08672003	Z
SILLAH, EBRIMA	22/10/2011	14/11/1995		Y 00613031	A
VALDERRAMA MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO	28/10/2011	25/05/1974		X 08828464	Y

Alcañiz, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.711

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Mediante Resolución de Presidencia nº 228/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de servicios para la "Redacción de Proyecto de Grandes Travesías BTT por las Sierras de Gúdar y Javalambre", mediante procedimiento negociado, tramitación urgente, propuesta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a la empresa PRAMES S.A., por importe de 19.470,00 Euros, desglosándose este precio en 16.500,00 Euros de Base imponible, más 2.970,00 Euros correspondiente al 18% de I.V.A, lo que se publica a tenor de los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Mora de Rubielos, 17 de noviembre de 2011.-El Presidente, Víctor Sanz Herrero.

Núm. 44.669

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Mediante Resolución de Presidencia nº 225/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de obras para el "Suministro y Colocación de Puntos Interactivos de Información Digital para Exteriores e Interiores", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, propuesta económicamente más ventajosa, varios criterios

de adjudicación, a la empresa Bienvenido Gil S.L., por importe de 116.548,84 Euros de Base imponible, más 20.978,79 Euros correspondiente al 18% de I.V.A., lo que se publica a tenor de los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Mora de Rubielos, 15 de noviembre de 2011.-El Presidente, Víctor Sanz Herrero.

Núm. 44.726

SARRIÓN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sarrión (Teruel). Hace saber: Que D. Rafael Montolio en repr. de Macana Fish S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de procesado y envasado de pescado en salazón y semiconserva en un inmueble de su propiedad sito en Sarrión, C/ Polígono Industrial - parc. 7 nº ____.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre protección ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sarrión, 27 de octubre de 2011.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.